



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NIDIA SOLEDAD NEIRA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MICHELLE BOHÓRQUEZ AGUDELO
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00241-00

Integrado el contradictorio y allegado el pronunciamiento de la parte ejecutante sobre las excepciones propuestas por el apoderado de Michelle Bohórquez Agudelo, este despacho procede a convocar a las audiencias previstas en los arts. 372 y 373 del C.G.P., tal como lo ordena el art. 443, numeral 2 del mismo Estatuto.

- La Ley 2213 de 2022 señala que las audiencias deben hacerse virtualmente o por cualquier otro medio, permitiendo la presencia de todos los sujetos procesales sea virtual o telefónicamente.
- A su vez el ACUERDO PCSJA20-11567 de 05/06/2020 autoriza el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para realizar las audiencias, aunque de ser necesaria la presencialidad se adoptarán medidas de bioseguridad para el ingreso al juzgado.

PRUEBAS QUE SE DECRETAN EN LA PRESENTE CAUSA.

1. Parte ejecutante.

1.1 Documentales.

1.1.1 Resciliación del contrato de fecha 13 de agosto de 2021.

1.1.2 Copia de promesa de contrato de compraventa de fecha 24 de abril de 2021.

1.1.3 Certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-116467.

1.2 Declaraciones:

1.2.1 Se escuchará declaración de parte a Nidia Soledad Neira Rodríguez y Michelle Bohórquez Agudelo.

2. Parte demandada.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.1 Declaraciones:

2.1.1 Se escuchará declaración de parte a Nidia Soledad Neira Rodríguez y Michelle Bohórquez Agudelo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. FECHA Y HORA. Fijar fecha y hora para atender **audiencia virtual** según lo dispuesto en los artículos 372 y 373 del C.G.P., el día **diecinueve (19) de septiembre del año de 2023. Hora 09:00 a.m.**

El enlace (link) para ingreso virtual y grabación de la audiencia será el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/18744095>

SEGUNDO. ADVERTIR A PARTES de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia a la audiencia según lo señalado en los arts. 218 y 372.4 del C.G.P.

TERCERO. PRUEBAS. Decrétense las pruebas enunciadas en este auto, y que se extraen de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **026**, de hoy **catorce (14) de julio de 2023**, siendo las 8:00 A.M.

Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7942fcc89432c1afb5e2706088020e4a490850e16a0df13bc07923d37c1e119e**

Documento generado en 13/07/2023 04:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>